

EE.UU

SITUACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO EN SEPTIEMBRE

Datos generales

Según publicó el día 3 de octubre el Departamento de Trabajo, en el mes de septiembre se crearon 248.000 puestos de trabajo. La cifra mensual de creación de empleos superó ampliamente las expectativas de los analistas, cuya estimación media situaba el incremento por encima de los 214.000. El informe, además, introduce sendas revisiones al alza de los datos de creación de empleo del mes de julio (+31.000) y de agosto (+38.000).

La tasa de desempleo bajó dos décimas de punto y se situó en el 5,9%, la cifra más baja desde el mes de julio de 2008. En los últimos doce meses, la tasa de paro ha descendido 1,3 puntos porcentuales. En cifras, el número de desempleados descendió en 329.000 en septiembre, situándose en 9.262.000, y se produce un descenso interanual de más de 1.900.000, ya que en septiembre de 2013 la cifra de parados se situaba en 11.203.000.

El número de activos en el mes de septiembre fue de 155.862.000, tras experimentar un descenso mensual de 97.000. En septiembre de 2013 el dato se situaba en 155.473.000. La tasa de actividad, sin embargo, sufrió un nuevo revés y descendió una décima de punto, bajando al 62,7%, situándose en su nivel más bajo desde febrero de 1978 y mostrando una tendencia al estancamiento. La tasa ha descendido medio punto en los últimos doce meses.

Metodología

Los datos a los que el Departamento de Trabajo da mayor importancia sobre creación y destrucción de empleos provienen de la encuesta sobre las nóminas, que aportan 390.000 centros de trabajo (comparable a la Encuesta de Coyuntura Laboral), mientras que los datos relativos a paro, activos y una diferente medición del empleo proceden de la encuesta mensual que se realiza sobre entrevistas realizadas en 60.000 viviendas (equivalente a la EPA y elaborada según las pautas de la OIT). Conviven así dos fuentes diferentes y no son comparables los datos de una y de otra (el empleo de la de nóminas con las cifras de paro y actividad de la de hogares).

Así, según la encuesta de viviendas, menos valorada por los analistas por ser más inestable, en agosto se crearon 232.000 empleos.

Empleo y desempleo según distintas variables

Desempleados de larga duración, “infraempleados” y “desanimados”

A nivel nacional, en el mes de septiembre el número de desempleados de larga duración (al menos 27 semanas) experimentó un descenso de 9.000 personas con respecto a la cifra del mes de agosto, situándose en 2.954.000 y registrando un descenso interanual de casi de un millón doscientos mil. El 31,9 por ciento de los parados ha permanecido en desempleo durante más de 26 semanas, y el 47,2 por ciento durante al menos 15 semanas. El número de parados de menos de cinco semanas experimentó un fuerte descenso de 226.000. Se registró un descenso más suave (70.000) en el número de desempleados de entre 15 y 26 semanas. El único aumento (+59.000) tuvo lugar entre los trabajadores desempleados de entre 5 y 14 semanas.

Aproximadamente 2,2 millones de personas (100.000 más que en agosto) no se contabilizaron en las estadísticas de paro por no haber buscado empleo activamente en las

cuatro semanas anteriores a la encuesta, a pesar de haberlo hecho en los últimos doce meses. De ellas, 700.000 declararon no buscar empleo por tener el convencimiento de que no lo encontrarán. Si a estos no contabilizados se le añaden las personas que cuentan con empleos a jornada parcial pero buscan uno a jornada completa, la tasa de desempleo se situaría en el 11,8%, dato que registra un descenso mensual de dos décimas, y otro interanual de 1,8 puntos porcentuales.

Empleo por sectores

La encuesta a las empresas indica que en agosto se crearon 248.000 puestos de trabajo, muy por debajo de la media de 213.000 de los últimos doce meses. El sector privado aumentó sus nóminas en 236.000. El sector industrial mantuvo su tendencia estacionaria al crear apenas 4.000 empleos tras los 2.000 de agosto. La construcción, por su parte, redujo su ritmo de creación de puestos de trabajo al registrar 16.000 nuevos empleos.

En el sector servicios destacó el fuerte incremento de empleos de las ETTs (81.000), seguido por el de 35.000 de la venta al por menor, los 33.000 de la hostelería y los 23.000 de la sanidad. El resto de los sectores se mantuvieron estables o registraron leves variaciones. Las administraciones públicas crearon 12.000 empleos, todos ellos en administraciones estatales.

Empleo según sexo, grupo de población y nivel educativo

En cuanto a la evolución de las tasas de desempleo en los principales grupos de población, sólo se registró un aumento, de 0,4 puntos, que correspondió a los trabajadores menores de 20 años, cuya tasa de paro sube al 20,0%. El mayor descenso recayó sobre los trabajadores de origen hispano cuya tasa bajó un 0,6% situándose en el 6,9%. Se registraron también dos descensos del 0,4% en las tasas de paro de los varones adultos y de las personas de raza negra, bajando sus tasas respectivas al 5,3% y al 11,0%. Hubo asimismo otras dos reducciones del 0,2% en las tasas de paro de las mujeres adultas y de los trabajadores de raza blanca, situándose sus tasas en el 5,5% y el 5,1%, respectivamente.

En el desglose según el nivel educativo, que sólo tiene en cuenta a los trabajadores mayores de 25 años de edad, solamente se mantuvo estacionaria, en el 5,4%, la tasa de desempleo de los trabajadores que comenzaron pero no terminaron los estudios universitarios. En el resto de los grupos se registraron descensos de la tasa de paro, siendo la más importante la de los trabajadores que tras el bachillerato no cursaron estudios universitarios (-0,9%), seguido por el de quienes no llegaron a terminar el bachillerato (-0,7%) y por el del 0,3% de los trabajadores que cuentan con titulación superior (licenciatura, master o doctorado). Las respectivas tasas de estos grupos se sitúan en el 5,3%, el 8,4% y el 2,9%.

Empleo y desempleo por Estados

En cuanto a la distribución geográfica del desempleo, el Departamento de Trabajo (en un informe separado referido al mes de agosto) comunicó que el número de puestos de trabajo aumentó en el mes de agosto en 35 estados y descendió en los otros 15 y en el Distrito Federal de Columbia. Los mayores incrementos se registraron en California (44.200), Florida (22.700) y Texas (20.100). Asimismo, el informe refleja que la tasa de desempleo aumentó en 24 estados y en el distrito federal, descendió en 15 y se mantuvo sin cambios en 11. Solamente Georgia (8,1%) superaba el ocho por ciento de desempleo, mientras que otros nueve estados alcanzan o superan el 7%. Dakota del Norte tiene la tasa más baja nuevamente, con el 2,8%. En términos interanuales, el número de empleos ha crecido en 49 estados y en el distrito de Columbia y solamente ha descendido en Alaska. El estado en

Actualidad Internacional Sociolaboral nº 183

que porcentualmente se crearon más empleos fue Dakota del Norte (4,4%), seguido de Nevada, Texas y Utah, con el 3,5%.

Prestaciones por desempleo

El total de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo estatales y federales ascendió a una cifra sin desestacionalizar de 2.172.696 durante la semana que terminó el 13 de septiembre, con una tasa de percepción de prestaciones del 23,45%.

Un total de 2.439.000 trabajadores, en dato desestacionalizado, percibieron la prestación estatal por desempleo durante la semana de referencia, 7.000 más que la semana anterior. La cifra de desempleados que recibe la prestación equivale al 1,8% de la totalidad de trabajadores activos en Estados Unidos con cobertura, mientras que la tasa de parados que percibía esta prestación era del 26,33%.

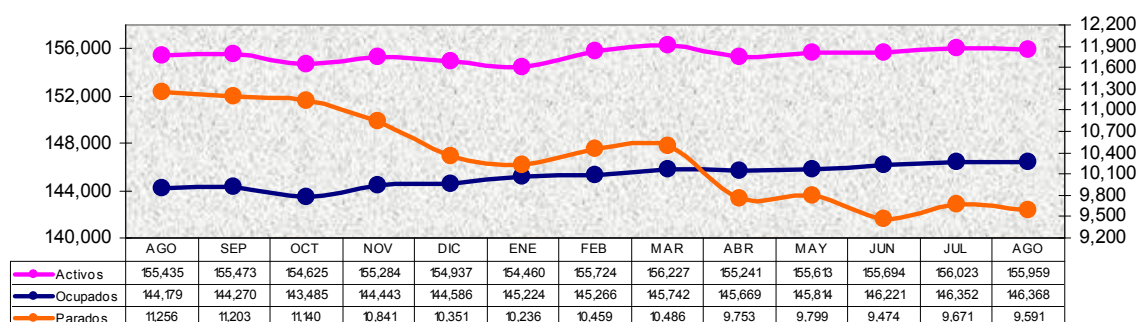
Valoración de la Consejería de Empleo y Seguridad Social

Los datos del informe del Departamento de Trabajo han de valorarse de forma positiva, especialmente a la vista de la decepción de los publicados en agosto (dato que también ha sido revisado al alza). El mercado de trabajo continúa en una fase continuada de expansión, con creación de empleo a buen ritmo, y con una media mensual de 227.000 nuevos puestos de trabajo en los nueve primeros meses del año, frente a los 186.000 del año 2012 y los 194.000 de 2013.

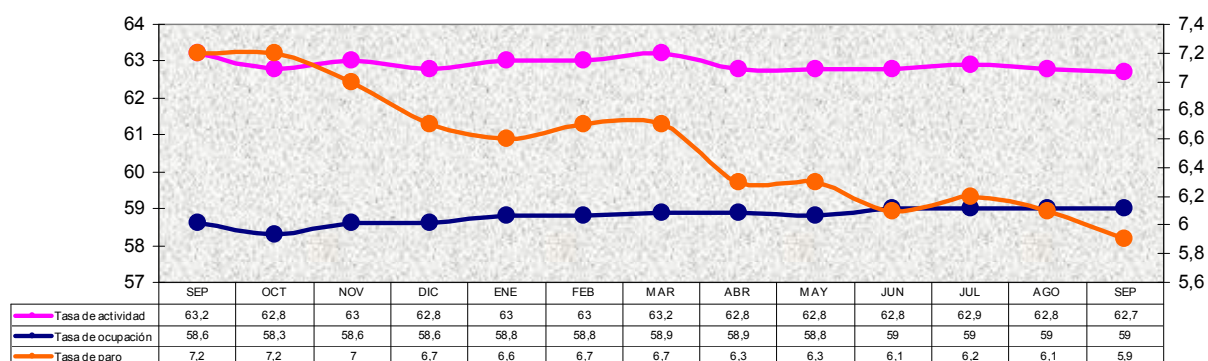
El descenso de la tasa de paro, aunque bienvenido, ha de ser tomado con precaución, puesto que refleja parcialmente un nuevo descenso de la población activa. Precisamente la tasa de actividad, que se sitúa en su nivel más bajo desde 1978, es decir, antes de la plena integración de la mujer en el mercado laboral, es el punto más negro del informe.

Ha de considerarse especialmente alentador el hecho de que dos de los sectores con mayor número de contrataciones (servicios profesionales y sanidad) suelen ser fuente de trabajos de larga duración y con salarios altos, no de empleos temporales. Asimismo es alentador el hecho de que las solicitudes de la prestación por desempleo, normalmente buen indicador de la dirección del mercado de trabajo y que se anuncian en un informe separado, se encuentren en su nivel más bajo desde mediados de 2006.

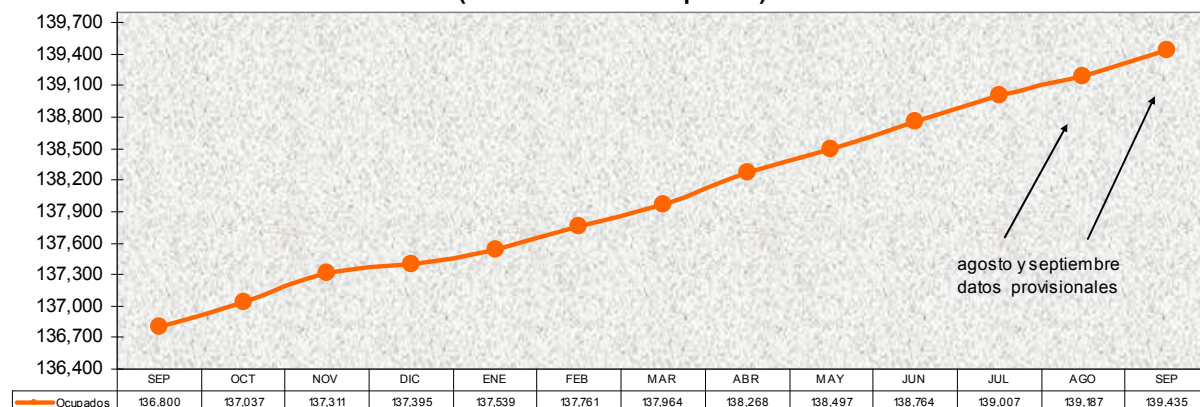
Empleo y desempleo (miles) - Estados Unidos
Agosto 2013 - Agosto 2014
(Datos EPA)



Tasas (%)
Empleo y desempleo Estados Unidos
Septiembre 2013 - Septiembre 2014



Empleos no agrícolas Estados Unidos (miles)
Septiembre 2013 - Septiembre 2014
(Datos Encuesta Empresas)



EL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO DE ESTADOS UNIDOS

Introducción

El sistema estadounidense de seguro de desempleo (*Unemployment Insurance – UI*) tiene sus orígenes en la misma ley que creó el sistema de Seguridad Social, la Social Security Act of 1935, y en la Federal Unemployment Tax Act (FUTA) de 1986. Sin embargo, a diferencia del sistema de Seguridad Social, el sistema de desempleo no es exclusivamente federal, sino que está organizado como un sistema mixto federal-estatal.

La legislación citada define los parámetros generales, los requisitos mínimos de las prestaciones los porcentajes de retenciones por desempleo y las bases impositivas, así como los requisitos administrativos que los estados deben cumplir para participar en el programa federal de desempleo.

Cada estado cuenta con su propio programa de desempleo y con legislación propia (State Unemployment Tax Act – SUTA), pero todos deben seguir las normas fijadas por el marco federal. Las normas estatales establecen la estructura de las prestaciones (requisitos, incompatibilidades, cuantías, etc...), las bases de cotización y la distribución de los tipos a aplicar.

Además de los 50 estados que componen la Unión, el sistema de desempleo incorpora al estado libre asociado de Puerto Rico, al Distrito Federal de Columbia, que alberga la sede del Gobierno Federal, y al territorio estadounidense de las Islas Vírgenes.

Junto al modelo general de funcionamiento del seguro de desempleo, existen algunos sistemas alternativos para colectivos específicos (p.e. Fuerzas Armadas) o para situaciones específicas (p.e., catástrofes naturales). Estos sistemas se mencionarán en el último apartado, si bien este informe se centrará en el sistema de protección por desempleo público estatal y federal (UI), que denominaremos sistema general.

Breve descripción del modelo general

La duración normal de la prestación estatal es de 26 semanas. Transcurrido ese tiempo, si la situación del desempleo estatal es grave, por encima de unos niveles predeterminados, puede entrar en vigor una extensión (Extended Benefits – EB) de la duración de la prestación, que se financia al 50% por la administración estatal y la federal. En situaciones de grave crisis económica, como sucedió en la última recesión, el legislativo federal puede aprobar más extensiones (Emergency Unemployment Compensation EUC), debiendo aprobar también la financiación de las extensiones a través del presupuesto federal o imponiendo tipos más elevados de cotización a las empresas. Normalmente, el proceso de extensión se convierte en un asunto político, dado que las extensiones incrementan el gasto federal y ello puede conllevar una subida de impuestos.

Sistema general de protección por desempleo

Aspectos comunes

El objeto del sistema es proporcionar unos ingresos que reemplacen parcialmente el salario que percibían a los trabajadores que pierdan su empleo de forma completa e involuntaria y no por motivos disciplinarios. La pérdida del empleo puede tener carácter temporal (layoff) o definitivo. No existe prestación en los casos de reducción de jornada. El otro objeto de la prestación por desempleo es el de actuar como estabilizador, compensando las fluctuaciones de la economía. Durante las épocas de crecimiento económico, el fondo de desempleo crece a través de los ingresos ya que pocos trabajadores acceden a la prestación, y el efecto suaviza la demanda en la economía general. Sin embargo, durante las épocas de recesión los ingresos del fondo decrecen y el gasto sube, con lo que la prestación supone una inyección de dinero en la economía.

La prestación tiene carácter contributivo en su modalidad estatal (UI), aunque las cuotas las paga en su totalidad la empresa (salvo en tres estados – Alaska New Jersey y Pennsylvania), y en su modalidad Extended Benefits (EB). EB es un sistema de cobertura de la prestación por desempleo conjunto federal-estatal y entra en vigor cuando la tasa de desempleo (ya sea la de personas con cobertura o la total) alcanza un cierto nivel. EB puede tener carácter no contributivo si así lo legisla el Congreso decidiendo hacer cargo del coste en caso de agotamiento de los activos de las cuentas del Unemployment Trust Fund, el fondo de desempleo que mantiene el Departamento del Tesoro.

La prestación de nivel no contributivo (Emergency Unemployment Compensation – EUC) es exclusivamente federal y se activa solamente por decisión del legislativo federal.

La protección del seguro de desempleo incluye solamente a los trabajadores por cuenta ajena, aunque para obtener la cobertura es necesario cumplir una serie de requisitos salariales y de periodo de empleo.

La acción protectora comprende la prestación económica por desempleo total o parcial. También puede comprender acciones de formación, orientación profesional, etc, en los casos en que los estados los ofrezcan o en programas específicos patrocinados o subvencionados por el Departamento de Trabajo federal para colectivos específicos de desempleados. En ningún caso comprende la prestación sanitaria, aunque los desempleados pueden acceder al programa sanitario público Medicaid si cumplen los requisitos de éste sobre ingresos.

Protección por desempleo estatal

Aunque la legislación federal aporta unas líneas generales sobre cobertura, los requisitos de acceso y resolución de prestaciones pueden variar, ya que los establecen los estados.

Requisitos para el nacimiento del derecho

Los requisitos principales son los siguientes:

1. Encontrarse en situación legal de desempleo total o parcial.
Se accede a la situación legal de desempleo por finalización del contrato por diversas causas, por suspensión temporal (layoff) del contrato, y por despido si éste no está basado en causas disciplinarias (en este caso, la carga de la prueba recae sobre el empleador). Asimismo, en algunos estados se puede acceder por renuncia al empleo, cuando el empleado recibió presiones para hacerlo, recayendo sobre él la carga de la prueba.
2. Estar inscrito en la oficina de empleo.
3. Tener capacidad y disponibilidad para trabajar.
4. Asimismo, es necesario cumplir un periodo previo de empleo (denominado base period) con un nivel mínimo de ingresos salariales. La mayor parte de los estados utilizan los cuatro primeros de los cinco últimos trimestres.
5. Para acceder a la prestación es necesario también haber contado con un cierto nivel de ingresos salariales (que estipula cada estado) o un periodo de empleo en el que se ha alcanzado un nivel de ingresos salariales previamente determinado. En los estados en que sólo se exige nivel de ingresos salariales, hay tres métodos para obtener el acceso a la prestación:
 - a. El estado estipula una cifra que el solicitante debe haber alcanzado en el trimestre de ingresos más altos del base period y que los ingresos totales del *base period* alcancen ser un múltiplo (normalmente 1,5 veces) del trimestre de ingresos más elevados.
 - b. El estado calcula primero el monto semanal de la prestación y luego exige como requisito de acceso haber ingresado un múltiplo, a menudo cuarenta veces, de dicha cifra a lo largo del *base period*.
 - c. Un monto fijo de ingresos salariales a lo largo del *base period*.

Duración

La duración de la prestación es por norma general de 26 semanas aunque, al tener los estados potestad para cambiarla, dos de ellos la establecen en más de 26 semanas y otros ocho en menos. El estado con la prestación más prolongada es Massachusetts, con 30 semanas, mientras que en Carolina del Norte es de solamente 14 semanas.

La prestación se recibe en tanto en cuanto no se encuentra trabajo anteriormente. La duración media de la prestación en el mes de septiembre de 2014 fue de 13,3 semanas.

Cuantía

En general, la cuantía de la prestación se basa en los ingresos de los doce meses anteriores o en el *base period*. La mayor parte de las fórmulas que utilizan para calcular la prestación tienden a equivaler a aproximadamente la mitad de los ingresos de los parados hasta un máximo semanal. Para estimular el empleo temporal a jornada parcial una vez iniciada la prestación, la totalidad de las fórmulas estatales de cálculo de la prestación no tienen en cuenta algunos periodos previos.

Cada estado establece una cuantía mínima y una cuantía máxima de la prestación. De las cuantía mínimas, la más baja es la de Hawai, con cinco dólares a la semana y la más elevada es la Montana con 127. De las cuantía máximas, la más reducida es la de Mississippi con 235 dólares y la más alta la de Massachusetts con 653 dólares semanales.

Trece estados tienen también establecidos topes mínimos y máximos para los casos en que los perceptores tienen cargas familiares. El mínimo más bajo es el de Tennessee con 80 dólares a la semana de prestación mínima y el más alto es nuevamente el tope de Massachusetts con 979 dólares a la semana.

La prestación por desempleo puede estar sujeta a impuestos, pero no lo está a cotizaciones de Seguridad Social o del programa sanitario Medicare, que cubre a trabajadores a partir de los 65 años de edad.

Dinámica del derecho

Solicitud y nacimiento del derecho

Los trabajadores deben solicitar la prestación al organismo estatal gestor en la primera semana desde la finalización del empleo, ya que el derecho a la prestación nace una semana después del advenimiento de la situación y de la solicitud. Si la solicitud se realiza más de una semana después, el derecho nace en la semana siguiente a la solicitud.

En la mayor parte de los estados los desempleados pueden realizar la solicitud por vía informática o por teléfono. Normalmente deben rellenar un impreso y aportar su número de Seguridad Social, carnet de conducir (al no haber un DNI a nivel nacional, estos documentos cumplen su función) y su número de teléfono de contacto, así como la dirección, nombre y número de identificación de la empresa o empresas de los cinco últimos trimestres, y un número de teléfono de contacto.

Conservación del derecho

Los desempleados tienen que renovar la solicitud con periodicidad semanal, rellenando el impreso adecuado que recoge las actividades realizadas durante la semana en la búsqueda de empleo.

Es necesario buscar empleo de forma activa, y aunque este requisito puede variar enormemente en función del estado lo normal es que se exija un número determinado de actuaciones de búsqueda de empleo, normalmente efectuar solicitudes de vacantes (rellenar el impreso de solicitud en de empleo en varias empresas) y de actividades tales como ir a una feria de empleo, efectuar una búsqueda en el portal estatal de empleo, o similares.

Aunque los desempleados deben aceptar el empleo que se les ofrezca, por lo general no pierden el derecho a la prestación si se considera que el empleo ofrecido no es adecuado en los casos que:

- 1) No se corresponde con las cualificaciones y experiencia del desempleado.
- 2) Al incorporarse existe obligación de afiliarse o desafiliarse a un sindicato.
- 3) Las condiciones laborales y horarios no se corresponden con los parámetros normales de la ocupación en el área geográfica.
- 4) La distancia del domicilio es mayor que la normal en la zona para la misma ocupación.
- 5) Los salarios son más bajos que los normales de la ocupación en el área geográfica.
- 6) El trabajo es desproporcionadamente peligroso.
- 7) El trabajador es físicamente incapaz de realizar las funciones del trabajo.
- 8) El trabajo es ofensivo para la conciencia o creencias religiosas del trabajador.

Compatibilidad/Incompatibilidad

- Con el trabajo a tiempo parcial.

Como regla general, las prestaciones por desempleo son compatibles con el trabajo a tiempo parcial.

- Con pensiones de Seguridad Social.

Dado que la normativa estadounidense permite compatibilizar pensión de Seguridad Social y trabajo, no hay legislación que impida asimismo compatibilizar la percepción de pensión de Seguridad Social y la prestación por desempleo, siempre y cuando los organismos de gestión de ambas prestaciones conozcan los ingresos del perceptor por la otra prestación. Se estima que durante la última recesión aproximadamente el diez por ciento de los perceptores de la prestación estatal por desempleo tenían simultáneamente derecho a la prestación de jubilación.

- Otras incompatibilidades

Las prestaciones por desempleo son incompatibles con los salarios percibidos en forma de cantidad a tanto alzado como consecuencia de no haber cumplido la empresa con el periodo de preaviso que reflejara el contrato. También lo son con la prestación económica por accidentes laborales.

Las prestaciones complementarias de pensiones privadas relacionadas con el empleo son parcialmente incompatibles, descontándose el monto de la pensión de la prestación por desempleo.

Extinción del derecho

El derecho se extingue por agotamiento del plazo de la prestación, por sanción según la normativa estatal de infracciones, por incorporación del interesado a un empleo a jornada

completa o por voluntad del interesado, que se demuestra no renovando la solicitud de prestaciones que ha de hacerse con carácter semanal.

Protección a nivel federal-estatal: Extended Benefits

Desde 1970 existe la prestación Extended Benefits (EB) a nivel federal para mitigar los efectos de la recesión tanto entre los desempleados como en la economía general del país. La prestación se creó mediante la aprobación de la Federal Emergency Unemployment Compensation, y fue levemente modificada en 1991, 1992 y 1993.

Durante la última recesión económica, la norma sobre Extended Benefits también fue modificada por el Congreso federal con carácter temporal para ampliar el periodo de comparación de la tasa de desempleo necesaria para la entrada en vigor de la prestación EB.

La prestación es de aplicación a los trabajadores que han agotado la prestación normal estatal UI.

EB entra en vigor de manera automática cuando la tasa estatal de personas desempleadas sobre el total de trabajadores con cobertura del seguro estatal (UI) supera la cota del 5% durante 13 semanas consecutivas y equivale al menos al 120% de la tasa del mismo periodo los dos años anteriores.

La norma también permite que pueda entrar en vigor, si así lo estipulan los estados en su legislación particular, cuando la tasa de empleo total del estado alcanza el 6,5% durante tres meses consecutivos y dicha tasa equivale al menos al 110% de la tasa de empleo total del estado en el mismo periodo de tres meses en cualquiera de los dos años anteriores.

La situación legal de desempleo para acceder a la prestación EB se adquiere tras finalizar la prestación normal estatal (UI) y cumpliendo los mismos requisitos excepto que hay que haber tenido empleo a jornada completa al menos 20 semanas durante el *base period*. Y no haber rechazado ningún empleo para el que se tuvieran cualificaciones suficientes.

Se solicita por la misma vía que la prestación UI, excepto que es necesario rellenar otro impreso. La solicitud debe renovarse semanalmente por los procedimientos que establezca cada estado.

La prestación *EB* basada en el primer método (tasa de paro sobre total de trabajadores con cobertura de seguro estatal de desempleo) tiene una duración de 13 semanas, mientras que la basada en la tasa general de paro estatal tiene una duración de 20 semanas.

Al igual que en la prestación estatal UI, el derecho se extingue por agotamiento del plazo de la prestación, por sanción según la normativa estatal de infracciones, por incorporación del interesado a un empleo a jornada completa o por voluntad del interesado, que se demuestra no renovando la solicitud de prestaciones que ha de hacerse con carácter semanal.

Protección federal: Emergency Unemployment Compensation

En épocas de alto nivel de desempleo, que normalmente coinciden con recesiones económicas, el Congreso puede en cualquier momento hacer disponible a los trabajadores que han agotado la prestación estatal por desempleo y la *Extended Benefits*, o incluso tras haber agotado solamente la primera, una prestación denominada *Emergency Unemployment Compensation (EUC)*. Hasta la fecha, el Congreso ha utilizado este procedimiento en ocho ocasiones, todas ellas para mitigar las recesiones ocurridas desde 1950.

En cada una de las ocasiones en que se implementa una prestación EUC ha de aprobarse una ley específica, que incluye además financiación. Cada EUC puede constar a su vez de varias fases, cada una con una duración y requisitos diferentes. Las diferentes fases de cada EUC también han de aprobarse en el Congreso, aunque no necesitan legislación específica sino que pueden estar incluidas en cualquier otra norma.

Durante la última recesión, el Congreso aprobó, y el presidente Obama firmó, la Supplemental Appropriations Act of 2008, que creaba la prestación como EUC08 por ser la octava de la historia. Hasta el final de la recesión se aprobaron tres fases más de la EUC08 y de varias de ellas se aprobaron varias extensiones de su vigencia.

La situación legal de desempleo se adquiere como consecuencia de haber agotado los plazos de las prestaciones anteriores. Se exige también haber solicitado la prestación estatal por desempleo con posterioridad a una fecha determinada y se puede exigir (así lo hizo EUC08) y existe el requisito de haber contado con 20 semanas de empleo a jornada completa en el *base period*.

El procedimiento de solicitud de la EUC es similar al de las otras prestaciones.

Tanto la cuantía de la prestación como la duración de la prestación pueden variar en cada una de las diferentes fases en función de lo que legisle el Congreso. En la última EUC, durante la primera fase, que duró entre 13 y 20 semanas (varía en función de las diferentes extensiones de su vigencia), cuantía se fijó en la misma cantidad que el desempleado percibiera de la prestación estatal. Las otras tres fases constaron de un mínimo de seis semanas y un máximo de 16 semanas.

Hay que tener en cuenta que no todas las fases de EUC son de aplicación a cada estado, sino que la legislación que aprobó cada fase fijaba unos niveles mínimos de desempleo para que fuera de aplicación a los diferentes estados.

Otras cuestiones: financiación, gestión y responsabilidad en las prestaciones

Financiación del sistema

Para la financiación de dos tipos de prestaciones, existe un fondo denominado Unemployment Trust Fund (UTF) establecido en el Departamento del Tesoro.

El fondo lo componen:

- Una cuenta denominada Employment Security Administration Account (ESAA) que recibe los fondos de las cotizaciones a la parte federal dedicados a financiar la administración del sistema.
- Cincuenta y tres cuentas de los estados y territorios con sistemas estatales de desempleo en las que se acumulan los fondos de las cotizaciones a nivel estatal para pagar las prestaciones estatales y la mitad de la de Extended Benefits; y
- Una cuenta denominada Extended Unemployment Compensation Account (EUCA) que contiene los fondos para afrontar la parte federal de la prestación Extended Benefits.

Las cuentas ESAA y EUCA se alimentan de la cotización federal Federal Unemployment Tax Act (FUTA) y las de los estados de la cotización estatal derivada de la legislación específica de cada estado y conocidas por la denominación colectiva State Unemployment Tax Acts (SUTA).

La prestación Emergency Unemployment Compensation (EUC) se financia del Fondo General, y la partida de gastos debe especificarla el Congreso en la misma ley que decreta la entrada en vigor de la prestación.

Cotización federal

Solamente las empresas tienen obligación de cotizar a nivel federal. El tipo real de cotización es del 6%, pero existe una reducción tributaria del 5,4% para los empresarios que cumplan sus obligaciones fiscales con el estado. Por ello, el tipo de cotización neto es del 0,6% de la base salarial, teniendo ésta un tope de 7.000 dólares anuales. En consecuencia, la cantidad a ingresar por un trabajador topado (prácticamente todos), una vez tenida en cuenta la reducción tributaria, es de 42 dólares anuales.

Las cotizaciones, que en Estados Unidos se consideran impuestos, son remitidas trimestralmente por la empresa a la agencia tributaria (Internal Revenue Service – IRS).

Los fondos por cotización federal se ingresan en las cuenta ESAA y EUCA del Unemployment Trust Fund, y se utilizan para sufragar los costes administrativos de los programas de prestaciones por desempleo, tanto los federales como los estatales, para costear la parte federal de la prestación Extended Benefits, para efectuar préstamos a las cuentas estatales insolventes del Unemployment Trust Fund y para costear algunos servicios estatales de empleo.

Cotización estatal

Excepto en los tres estados anteriormente citados, solamente cotizan las empresas. Cada estado cuenta con un tipo mínimo y un máximo de cotización, y el tipo aplicable a cada empleador depende del historial de solicitudes de la prestación a antiguos empleados, es decir, el tipo de cotización varía en función de los despidos efectuados anteriormente por la empresa. El tipo mínimo oscila desde el 0,0% de Dakota del Norte hasta el 2,8% de Pennsylvania, mientras que los tipos máximos varían entre el 5,4% que adoptan siete estados y el 12,27% de Massachusetts.

Las legislaciones sobre desempleo de los diferentes estados (SUTAs) también imponen diferentes bases máximas de cotización, siendo la más baja de 7.000 dólares anuales (Arizona y California) y la más elevada la de 40.400 de Hawái.

Las cotizaciones son remitidas trimestralmente por la empresa a la agencia tributaria estatal, que a su vez las ingresa en el Tesoro en la cuenta de desempleo estatal del fondo Unemployment Trust Fund. Los fondos recaudados por cotización estatal se utilizan para afrontar los gastos de las prestaciones de desempleo estatal (UI) y para costear la parte estatal de la prestación Extended Benefits.

Gestión de las prestaciones

Cada estado cuenta con un organismo propio, encargado de gestionar las funciones y servicios derivados de todas las prestaciones por desempleo, así como del reconocimiento y extinción de las prestaciones.

Dichos organismos estatales se encargan también del pago de las prestaciones, que se suelen efectuar a través de depósitos en las cuentas bancarias de los beneficiarios o a través de tarjetas de débito de los mismos, y del control de las prestaciones.

Régimen de obligaciones

Las empresas deben enviar trimestralmente un informe de sus nóminas, ingresar trimestralmente las cotizaciones de la prestación estatal y de la federal y proporcionar documentación e información sobre el empleo y las causas de despido de los solicitantes de la prestación.

Los trabajadores deben buscar activamente empleo, renovar la demanda de empleo semanalmente, mantener un registro de las actuaciones de búsqueda de empleo y comunicarlas semanalmente al organismo de desempleo, y aceptar la colocación adecuada que le ofrezca el servicio de empleo.

Responsabilidad en las prestaciones

La entidad gestora estatal competente no tiene la obligación de pagar las prestaciones por desempleo en los supuestos de incumplimiento de la obligación de cotización por desempleo de la empresa. Aunque la casuística varía entre los diferentes sistemas estatales de desempleo, el hecho de que el trabajador afectado presente pruebas de su empleo durante un proceso de apelación tras serle denegada la prestación, suele dar lugar a la aceptación de la solicitud y a diversas acciones contra la empresa infractora.

Otros sistemas de protección por desempleo

Además del seguro de desempleo sistema UI, existe un sistema exclusivo para los antiguos miembros de las Fuerzas Armadas (Unemployment Compensation for Ex Service members – UCX) que también pueden percibir los antiguos miembros del organismo encargado de la meteorología y oceanografía, otro para los trabajadores de la Administración Federal y otro para los trabajadores ferroviarios. En el primer caso, las prestaciones las afronta directamente cada departamento (Ejército, Marina, Fuerza Aérea), en el segundo la administración corresponde a los estados, pero las prestaciones las pagan la administración federal, y el tercero cuenta con su propia administración y una red de oficinas de gestión.

Asimismo existen dos sistemas de carácter no contributivo. El primero de ellos está disponible para trabajadores que carecen cobertura del sistema del sistema estatal de desempleo y que se han visto afectados por una situación declarada de desastre (Disaster Unemployment Assistance – DUA). Es necesario en este caso que la declaración de zona desastrosa por parte de la administración federal incluya la disponibilidad de la prestación. El segundo es para trabajadores que han agotado la prestación normal y que han perdido el puesto de trabajo como consecuencia de la desaparición de sus empleos por el aumento de las importaciones (Trade Adjustment Assistance – TAA). En este caso, el Departamento de Trabajo debe certificar previamente que la destrucción de sus empleos se debe a motivos cubiertos por la norma.

Finalmente, seis estados cuentan con programas propios para ofrecer cobertura por desempleo, con carácter voluntario, a los trabajadores autónomos.